



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2017-MDP/A

Pachacámac, 21 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 2912-2017 de fecha 29 de Marzo del 2017, Informe N° 178-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 07 de Abril del 2017, Informe N° 235-2017-MDP/GA, de fecha 21 de Junio del 2017 e Informe N° 033-2017-MDP/GAF de fecha 04 de Julio del 2017, presentado por el servidor Wilson Franklin Vega Alva y emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre "**Cese por límite de edad del servidor Abog. Wilson Franklin Vega Alva**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado, establece en su Artículo 34° que "*La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y d) Destitución.*" Asimismo en su Artículo 35° señala que "*Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad, b) Pérdida de la Nacionalidad, (...).*"

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 182° prescribe que "*El término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia; c) Cese Definitivo; y d) Destitución.*" De igual manera, el Artículo 186° de la acotada norma, señala que "*El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley, por las siguientes causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; b) Pérdida de la nacionalidad; c) Incapacidad permanente física o mental; y d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de sus funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados.*"

Que, a través del Documento Simple N° 2912-2017 de fecha 29 de Marzo del 2017, el Abog. Wilson Franklin Vega Alva, servidor de esta comuna municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita su cese por límite de edad.

Que, mediante Informe N° 178-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 07 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina señalando que el servidor Wilson Franklin Vega Alva fue nombrado como





Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

Ejecutor Coactivo de esta entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 511-2005-MDP/A del 04 de Octubre del 2006 encontrándose bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, resultando procedente el pedido solicitado mediante Documento Simple N° 2912-2017.

Que con Informe N° 235-2017-MDP/GAJ de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que deviene en procedente lo solicitado por el servidor Wilson Franklin Vega Alva a través del Documento Simple N° 2912-2017 de fecha 29 de Marzo del 2017.

Que conforme al numeral 6) y 28) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalce "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 28) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el CESE POR LIMITE DE EDAD del servidor Abog. WILSON FRANKLIN VEGA ALVA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, dándole las gracias por los servicios prestados en esta corporación municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicho servidor.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que correspondan el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Wilye Flores Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lezcano
ALCALDE

